

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 27 ENE 2020

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

**RESULTANDO:** I) que la funcionaria de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" Sra. Andrea Yohai, solicitó la transformación de su cargo presupuestal escalafón "D" Especialista VIII, en un cargo del escalafón "B" Personal Técnico Profesional;

II) que a juicio del Jerarca de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", dicha funcionaria desempeña satisfactoriamente las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder y que las realiza desde por lo menos doce meses anteriores a la solicitud;

III) que se ha probado fehacientemente que la funcionaria obtuvo los créditos educativos exigidos por el artículo 30 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986 en la redacción dada por el artículo 6 de la Ley N° 19.670 del 15 de octubre de 2018, desde el momento que comenzó a desempeñar las tareas propias del escalafón "B";

IV) que se cuenta con el aval del Jerarca del Inciso en cuanto a que la transformación del cargo solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social";

**CONSIDERANDO:** I) que la citada norma establece que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos en cargos de otro escalafón del mismo sistema, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente a juicio del Jerarca de la Unidad Ejecutora, las tareas propias del escalafón al que se pretende

acceder, durante por lo menos los doce meses anteriores a la solicitud, y prueben fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por la normativa para acceder al escalafón que se solicita, desde el momento que hubiese comenzado a desempeñar las tareas propias del escalafón al que pretende acceder;

II) que la presente transformación debe realizarse en el último grado del escalafón respectivo;

III) que asimismo dicha norma establece que la transformación en ningún caso podrá disminuir el nivel retributivo de la funcionaria y que la diferencia que existiera entre la retribución de la funcionaria en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado de la funcionaria y compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro;

IV) que la presente transformación no posee costo presupuestal, por cuanto la suma de los objetos del gasto que integran su cargo actual superan el del cargo a crear;

V) que existe informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

1º) **SUPRÍMESE** el siguiente cargo en la Unidad Ejecutora del Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, según detalle:

**Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Empleo”**

<b>Nros. de cargos</b>	<b>Escalafón</b>	<b>Grado</b>	<b>Denominación</b>	<b>Serie</b>
<b>1</b>	<b>D</b>	<b>01</b>	<b>Especialista VIII</b>	<b>Especialización</b>

2º) **CRÉASE** el siguiente cargo en la Unidad Ejecutora del Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, según detalle:

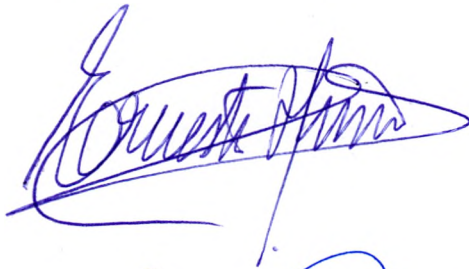
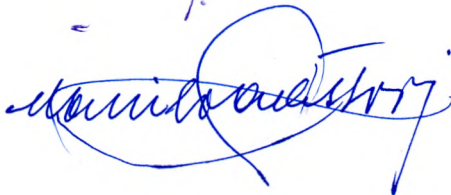
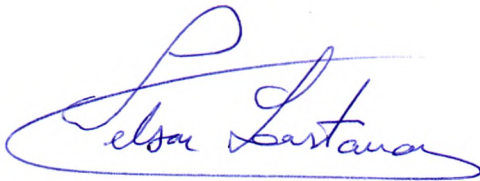
**Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Empleo”**

Nros. de cargos	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	B	03	Técnico IX	Técnico

3º) **DESÍGNASE** por vía de regularización a la funcionaria **Andrea Zafira YOHAICRUZ**, Cédula de Identidad N.º 4.464.354-1, a partir de la fecha de la presente Resolución, en el cargo creado, Denominación Técnico IX, Escalafón B, Grado 03, Serie Técnico.

4º) **LA** transformación de cargo no posee costo presupuestal y no implicará disminución en el salario de la funcionaria.

5º) **COMUNÍQUESE**, notifíquese, publíquese, etc.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020